



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Ejecutivo – designa curador y revoca poder Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00195-00

1. Secretaría dio cumplimiento el auto anterior en la cual habilitó en el registro nacional de emplazados el presente asunto, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho.

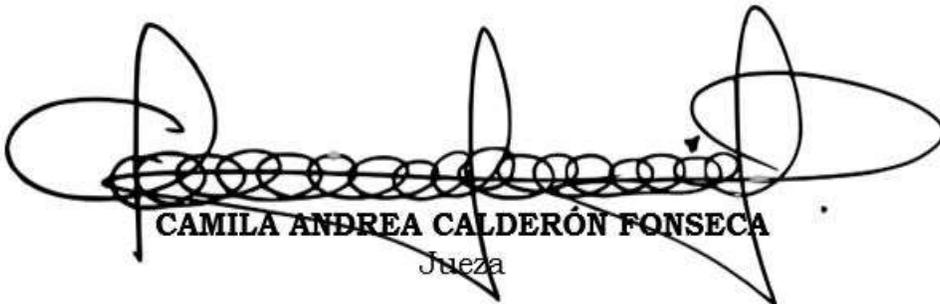
Por lo anterior, vencido el término respectivo es menester designar al abogado **Oscar Abel Garzón Delgado** como curador ad-litem del demandado **José Orlando Cruz** por economía y celeridad procesal, por cuanto dicho profesional del derecho ya venía actuando en representación de los herederos indeterminados de la señora Isabel Olarte Cruz.

Comuníquesele la designación a la dirección informando por el curador ad-litem obrante en el expediente para que tome posesión del cargo y cumpla con la labor encomendada.

2. Téngase en cuenta la revocatoria del poder previamente conferido al abogado Julio Cesar Jr Mejía Gracia, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada Edward González Triviño, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 111 fijado hoy 23 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72b76b2164d0996b157f3936bcd1816794bdde1dfa54ba893ed291bdde9959f7

Documento generado en 20/08/2021 09:02:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**